

ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO (EBAU2023)

La **Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU)** se define en el Real Decreto-Ley 5/2016, y sus características generales se establecen en la Orden ministerial correspondiente que se publica anualmente a inicios del año en el que se efectúan las pruebas (PCM/63/2023, de 25 de enero). Otros aspectos de su organización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) son regulados por los acuerdos de su Comisión Organizadora.

La EBAU contiene dos fases: Fase General-FG y Fase Voluntaria-FV.

FASE GENERAL (FG)

- Es **obligatoria** para quienes posean un título de Bachiller y deseen obtener el **requisito de acceso**.
- Es **voluntaria** para bachilleres con prueba de acceso superada que deseen **mejorar su nota de acceso**.

Estructura:

Consta de **4 exámenes** de materias que deben corresponder a las **materias generales del bloque de asignaturas troncales** de segundo curso de una modalidad del Bachillerato en la CARM. De estas, tres son comunes a todas las modalidades (“materias comunes”) y cada una de las otras es obligatoria en una modalidad o itinerario (“materias de modalidad”), según el esquema siguiente:

| Materias de la Fase General (troncales generales de 2º de Bachillerato) | |
|--|--|
| Materias comunes | Materias de modalidad |
| Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II (Alemán, Francés, Italiano o Inglés) | Matemáticas II (modalidad de Ciencias) |
| | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales) |
| | Latín II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades) |
| | Fundamentos del Arte II (modalidad de Artes) |

Se podrá elegir la Lengua Extranjera entre las cuatro citadas. En cuanto a la **materia de modalidad**:

- Para quienes posean un título de Bachiller LOMCE, corresponderá a la modalidad e itinerario cursados.
- Para quienes posean un título de Bachiller LOE, corresponderá a la modalidad cursada¹; para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se podrá elegir entre Matemáticas Aplicadas a las CCSS II y Latín II.
- Para quienes posean un título de Bachiller anterior a la LOE, será de libre elección.

¹ El adjetivo *cursada* afecta a modalidad, no a la materia (por tanto no es un requisito haber cursado la materia).

**Calificaciones:**

- Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos.
- La **nota de la Fase General (NFG)** será la media de esas cuatro calificaciones expresada con tres decimales (no se exige un mínimo en ninguna materia).
- Si esta nota alcanza los 4 puntos se calculará la **nota de acceso a la universidad (NAcceso)** ponderando un 40% la nota de la Fase General y un 60% la Nota Media de Bachillerato (NMB).
- Se **superará la Fase General de la EBAU** (y se obtendrá por tanto el requisito de acceso) cuando el resultado de esta ponderación sea de al menos 5 puntos:

| Nota Fase General (NFG) | Nota de Acceso (NAcceso) |
|--|-----------------------------------|
| $NFG = (\text{suma de las 4 notas}) / 4$ | $NAcceso = 0.4 * NFG + 0.6 * NMB$ |
| $NFG \geq 4$ | $NAcceso \geq 5$ |

Ejemplos:

Una persona con NMB=7.55 obtiene en las materias de la FG las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 6.8. Entonces $NFG = 15.8 / 4 = 3.950$. Al ser $NFG < 4$ no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 5.50 obtiene en las materias de la FG las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 7.25. Entonces $NFG = 16.25 / 4 = 4.063$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $NAcceso = 0.4 * 4.063 + 0.6 * 5.50 = 4.926$. Al ser $NAcceso < 5$ no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 5.67 obtiene en la FG: 0.0 / 2.5 / 5.5 / 8.0. Entonces $NFG = 16 / 4 = 4$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $NAcceso = 0.4 * 4 + 0.6 * 5.67 = 5.002$, por lo que supera la FG de la EBAU y **obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 10 y con cuatro dieces en la FG obtiene $NAcceso = 10$, el máximo posible.

FASE VOLUNTARIA (FV)

Esta fase permite **mejorar la valoración** en los procesos de admisión a estudios de Grado de quienes posean títulos de **Bachiller** o de **Técnico Superior** realizando **hasta 4 exámenes** de las materias troncales de opción de segundo curso y de las materias de modalidad definidas en la Fase General:

| Materias de la Fase Voluntaria (troncales de 2º de Bachillerato) | |
|--|--|
| Materias de modalidad | Matemáticas II; Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II; Latín II; Fundamentos del Arte II |
| Materias de opción | Biología; Dibujo Técnico II; Física; Geología; Química; Economía de la Empresa; Geografía; Griego II; Historia de la Filosofía; Historia del Arte; Artes Escénicas; Cultura Audiovisual II; Diseño |

Se podrán examinar en la Fase Voluntaria de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas troncales y de la que hubieran incluido en la Fase General. Cuando se realicen en la misma convocatoria ambas fases, **la**



materia de modalidad de la Fase General no se podrá incluir en la Fase Voluntaria, pero la nota obtenida **se valorará en los procesos de admisión**².

Cada examen se califica entre 0 y 10 puntos. La nota sólo se tiene en cuenta para la admisión a un Grado si es de **5 o más puntos** y si la materia está **ponderada en ese Grado** por la correspondiente universidad. Cuando se dan estas condiciones las notas se multiplican por un **factor de ponderación** y esas notas ponderadas se suman a la nota de acceso en la forma que establezca cada universidad para cada Grado, dando como resultado la nota de admisión (NAdmisión) que puede incrementar hasta en 4 puntos la nota de acceso.

En los procesos de admisión de 2023 se tendrán en cuenta las notas de la **Fase Voluntaria de la EBAU de 2023 y 2022**, pero no se tendrán en cuenta las de la **Fase Voluntaria de la EBAU de 2021 o anteriores**.

GENERALIDADES SOBRE LOS EXÁMENES

Cada examen tendrá una duración de **90 minutos** (salvo las adaptaciones por necesidades educativas especiales que especifiquen lo contrario) y tendrá el mismo esquema de examen único de 2020, 2021 o 2022. Las características generales y por materias de los exámenes están descritas en los artículos del 5 al 8 y en el Anexo I de la correspondiente Orden ministerial que anualmente las regula, que se publica a inicios de año.

Cada examen será corregido conforme a los criterios establecidos, y será valorado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con posibilidad de incluir hasta 2 decimales.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Tras la publicación de las calificaciones, se dispondrá de tres días hábiles para solicitar al Tribunal, por vía telemática, la **revisión** de las calificaciones obtenidas en uno o más exámenes.

Las exámenes para los que se haya solicitado revisión serán sometidos a una **segunda corrección** por un miembro del tribunal especialista en la materia y distinto de quien haya realizado la primera corrección. Si la diferencia entre las notas de ambas correcciones es inferior a dos puntos, **la nota resultante de la revisión será la media aritmética de dichas notas**. Si la diferencia es igual o superior a dos puntos se realizará una tercera corrección por un tercer especialista, y la nota resultante de la revisión será la media aritmética de las tres notas. La nota resultante de este proceso podrá por tanto ser **superior, igual o inferior** a la nota inicial.

Quien realice la segunda corrección revisará también si en la primera corrección se han producido errores materiales en el cálculo de la nota o en su transcripción al sistema informático. En su caso se procederá a la subsanación de dichos errores y a la correspondiente modificación de la nota en la primera corrección antes de calcular la diferencia y la media de ambas notas. Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Organizadora de las pruebas adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y las notificará a los interesados, que tendrán derecho a ver las pruebas sobre las que se haya solicitado revisión una vez finalizado el proceso.

² Es decir, se hace un único examen de esa materia que se valora como parte de la Fase General y también (sin necesidad de solicitarlo ni de hacer otras materias en la Fase Voluntaria) para la mejora de nota como si se hubiese hecho en la Fase Voluntaria